

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**8319** *Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo del sector de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia (código de Convenio número 99003385011981), aprobada en Acta suscrita con fecha 4 de febrero de 2011 por la Comisión Paritaria del citado Convenio de la que forman parte la Asociación Empresarial de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje e Industrias Conexas de la zona centro (ASEMAVI), en representación de las empresas del sector, y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

## TABLAS SALARIALES

## Convenio marroquinería

*Año 2010 tablas revisadas*

	Mensual — Euros	Incentivo — Euros
<i>Grupo profesional 1</i>	3,00%	3,00%
Personal Técnico Titulado:		
Nivel 1.....	1.450,32	241,72
Nivel 2.....	1.335,81	222,61
<i>Grupo profesional 2</i>		
Personal Técnico no Titulado con cualificación:		
Nivel 1.....	1.259,47	209,90
Nivel 2.....	1.068,66	178,12
Nivel 3 (A).....	1.030,46	171,74
Nivel 3 (B).....	998,64	152,99

	Mensual – Euros	Incentivo – Euros
<i>Grupo profesional 3</i>		
Personal Administración/mercantil:		
Nivel 1 (A) .....	1.259,47	209,90
Nivel 1 (B) .....	1.068,66	178,12
Nivel 1 (C) .....	870,17	145,02
Nivel 2 .....	992,30	165,38
Nivel 3 .....	870,17	145,02
Nivel 4 (A) .....	811,00	135,17
Nivel 4 (B) .....	801,49	133,57
Nivel 4 (C) .....	782,42	130,70
<i>Grupo profesional 4</i>		
Personal de producción:		
Nivel 1 .....	935,09	155,84
Nivel 2 .....	862,55	143,76
Nivel 3 .....	801,45	133,57
Nivel 4 .....	763,30	127,21
Nivel 5 .....	641,41	90,63
Nivel 6 .....	641,41	90,63
<i>Grupo profesional 5</i>		
Personal de almacén.		
Nivel 1 .....	915,95	152,72
Nivel 2 .....	782,42	130,39
Nivel 3 .....	763,30	127,21